

# **ESTATUTOS.**

## **Capítulo III**

De los socios PERSONAS QUE PUEDEN SER SOCIOS

Artículo 6 .Pueden ser socios todos los estudiantes de 4º ESO By C que pertenezcan a la cooperativa ASTURPRO y que haya realizado las aportaciones exigidas

## **Capítulo IV** Órganos de la cooperativa

*Artículo VII.* Órganos de la cooperativa

La cooperativa Asturpro se regirá por los siguientes órganos

- A. Asamblea general
- B. Consejo rector

*Artículo 8.* Asamblea general La voluntad de los socios expresada por mayoría de votos, regirá la vida de la cooperativa

- A. **CONVOCATORIA.** La convocatoria de la Asamblea General habrá de hacerse por el Consejo Rector mediante comunicado escrito a todos los cooperativistas, al menos con una semana de antelación a la celebración de la misma  
También podrá ser convocada Asamblea General, a petición de la mayoría de los socios. De cualquier manera se celebrará una Asamblea Final, en la que se presentará una memoria final que incluirá el estado de la cooperativa a esa fecha.
- B. **PRESIDENCIA:** Actuarán como Presidente, Secretario y Tesorero los cooperativistas que tengan ese cargo en el Consejo Rector.
- C. **TOMA DE ACUERDOS:** En la Asamblea General se deliberará sobre los asuntos comprendidos en el orden del día establecido en la convocatoria. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple en los socios.
- D. **REUNIONES ORDINARIAS.** Las reuniones ordinarias se celebrarán cada 2 semanas teniendo que estar presentes el cincuenta por ciento de los socios más uno

*Artículo 9- Consejo rector*

Los miembros presente en la Asamblea General inicial, elegirán a sus representantes, que formarán el Consejo Rector de la cooperativa y que serán las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa. Dicho Consejo Rector estará formado por:

- Presidente
- Secretario
- Tesorero

A su vez, también se decidirá la elección de los coordinadores de cada departamento